



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD - AMP- CRR..... DE 2022

08 SEP 2022
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de febrero de 2021, la señora **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** de Chía, obrando en nombre de la titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0024**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 10-43 INTERIOR 7**, con matrícula inmobiliaria **176-70255** y número catastral **01-00-0090-0035-000** propiedad de la señora **ANA ELVIA MARIN CASTILLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.793.619** de Bogotá.

Que el proyecto quedo radicado en legal y debida forma mediante el radicado de fecha **16 de marzo de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**.

Que como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

- a) Que con Licencia de Construcción No. **1298 del 01 de septiembre de 1989**, se otorgó la construcción de una edificación de 78.77 M2.
- b) Que con Licencia de construcción No. **550 del 06 de septiembre del 2013**, dónde se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN DE VIVIENDA BIFAMILIAR**", ampliando un área 128.23 M2.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **12 de febrero del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **08 de abril del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0072 DE 2021** de fecha de emisión **05 de abril de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
VIVIENDA BIFAMILIAR"

del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico argelizabeth.benavides@hotmail.com el día **20 de abril del 2021** a la apoderada, la señora **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** de Chía.

Que con anexos **02/06/2021, 08/06/2021, No. 728-2021 del 24/06/2021,** y el **No. 750-2021 del 29/06/2021,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0072** de fecha de emisión **05 de abril de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021,** la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive,** conforme a los motivos allí expuestos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.836.888.00),** según pre liquidación N° 0130 de fecha **13 de julio del 2021.**

Que mediante **ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN N°562 DE 18 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ACUERDO DE PAGO POR EL CONCEPTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"** Por un valor inicial de la liquidación de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.836.888.00) y valor con financiación de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE (\$1.981.554.00).**

Que mediante certificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal **N°V20220028** expedido el 29 de julio 2022, se certifica estar a PAZ Y SALVO por concepto de PRE LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NO, 0130-2021, según resolución No. 0562 de 18 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ACUERDO DE PAGO POR LE CONCEPTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
VIVIENDA BIFAMILIAR*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente 25126-0-21-0024, respecto del predio ubicado en la CALLE 3 # 10-43 INTERIOR 7, con matrícula inmobiliaria 176-70255 y número catastral 01-00-0090-0035-000 propiedad de la señora ANA ELVIA MARIN CASTILLO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.793.619 de Bogotá., y conforme a las consideraciones de la presente resolución

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable a ELIZABETH BENAVIDES QUECAN, identificado con cédula de Ciudadanía No. 35.477.100 de Chía y matrícula profesional N° A25042001-35477100.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

- 1 Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
- 2 La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
- 3 Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, OCHO (08) PLANOS así:
Planos arquitectónicos 1/2 y 2/2.
Planos estructurales E01, E02, E03, E04, E05 y E06.
- 4 Características básicas del proyecto:

	APROBADO RESOLUCION 550 06-09-13	ACTUAL SOLICITUD	TOTAL
CUADRO DE AREAS	M2	M2	M2
AREA TOTAL LOTE	328.66 M2	328.66 M2	328.66 M2
AREA 1o PISO	94.00 M2	53.85 M2	147.85 M2
AREA 2o PISO	113.00 M2	57.28 M2	170.28 M2
AREA TOTAL	207.00 M2	111.13 M2	318.13 M2
INDICE DE OCUPACION	28.60%	16.38%	44.98%
INDICE DE CONSTRUCCION	62.98	33.81	96.79
NO SE PROPONE PARQUEADERO POR EL TAMAÑO DE LA SERVIDUMBRE YA QUE NO PERMITE MANIOBRAR EL CARRO			
AREA LIBRE	234.66M2	274.81M2	180.81M2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
"VIVIENDA BIFAMILIAR"

CERRAMIENTOS A DECLARAR		
COSTADO NORTE	3.00ML	H 2.5
COSTADO SUR	3.00ML	H 2.5
COSTADO ORIENTAL	6.00ML	H 2.5
TOTAL CERRAMIENTO	12.00ML	

5. Responsable de diseño arquitectónico y constructor responsable: La arquitecta **ELIZABETH BENAVIDES QUECAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.477.100** de Chía y matrícula profesional N° **A25042001-35477100**.
El ingeniero civil responsable por diseño estructural, diseño de elementos no estructurales e ingeniero civil Geotecnista: El ingeniero **LUIS ALBERTO BONILLA RAMOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.073.507.136** y número de matrícula profesional No. **25202-286432**.

ARTÍCULO TERCERO: obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:

- Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adionen o sustituyan.
- Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO,
"VIVIENDA BIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

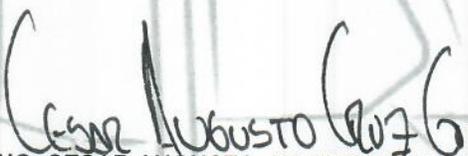
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

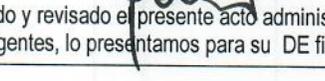
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 SEP 2022

Dada en Cajicá a los (.....)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Ingeniera Especialista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 298 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0024

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

8 de septiembre de 2022, 16:02

Para: argelizabeth.benavides@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <seplaneacion@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <Julian.Duarte@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 298- 2022 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, " Por la cual se expide una **Licencia de construcción, modalidad ampliación y cerramiento, para vivienda bifamiliar**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0024**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

--

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0298 RAD 21-0024.pdf
2590K

